Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : EDER CHRISTIAN GARCIA BELTRAN
Radicación : 2015-00437

En atención al memorial que antecede, presentado por el representante legal judicial de la ejecutante, es menester RECONOCER y TENER a **CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.** identificada con NIT. No. 900.097.543-9, para todos los efectos legales, como **CESIONARIA**, titular del crédito, garantías y privilegios que se persigue dentro del presente, en atención a que reúne los requisitos de que trata el Artículo 1959 del Código Civil.

Para los efectos legales de que trata el Artículo 1960 del Código Civil, notifíquese por estado la presente cesión al demandado EDER CHRISTIAN GARCIA BELTRAN.

NOTIFIQUESE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
JUEZ

ACVP